JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO 2022-1086

Conformé al informe que antecede, el demandado **NICOLAS ALBERTO PINZON**, se notificó personalmente, conforme lo ordena el art 291 y 292 del código general del proceso y art8 de la ley 2213 de 2022, inhibiéndose de desplegar excepciones.

La parte actora acredite la notificación del señor **CRISTIAN DAZA**

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
210 hoy 21-11-2022
El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af3d8cac3752dfc68ad6dd0b23b8c0d8076be356ea072cc046c0f4e4c52a5b4**Documento generado en 20/11/2022 01:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica